



Servicio Canario de la Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO
INSULAR-MATERNO INFANTIL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR - MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DE EVALUACION DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACION PROFESIONAL Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS QUE LO CONSTITUYEN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con los “criterios generales de la carrera profesional” establece que las Comunidades Autónomas, previa negociación en las mesas correspondientes, establecerán, para el personal de sus servicios de salud, mecanismos de carrera profesional de acuerdo a lo establecido con carácter general en las normas aplicables al personal del resto de sus servicios públicos, de forma tal, que se posibilite el derecho a la promoción de este personal conjuntamente con la mejor gestión de la instituciones sanitarias.

Siguiendo el citado precepto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, entró en vigor el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. Nº 6, de 9/01/2008 y corrección de errores B.O.C. Nº 7, de 10/01/2008).

SEGUNDO.- El 30 de enero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución de 10 de enero de 2008 del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud

Concretamente se delegan las competencias para nombrar a los miembros y secretario del Comité de Evaluación con sus respectivos suplentes y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

TERCERO.- Posteriormente, por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. Nº 239, de 28/11/2008), se modifica el Decreto 421/2007.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	



CUARTO.- Mediante comunicación de la Directora General de Recursos Humanos de 15 de marzo de 2018, se nos informó de las organizaciones sindicales y su correspondiente porcentaje de representación en la Mesa Sectorial de Sanidad, según el siguiente detalle:

Sindicato	%Representación (nº representantes/175)	Representantes en Juntas de Personal
CC.OO.	14,29%	25
U.G.T.	16,00%	28
CEMSATSE	21,71%	38
I.C.	14,29%	25
S.E.P.C.A	10,86%	19
ASACA	12,00%	21
Total % representación en Mesa Sectorial Sanidad	89,15%	

QUINTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 421/2007, con las modificaciones del Decreto 231/2008, en el que se establece la composición que deberá tener el Comité Evaluador, es necesario efectuar los siguientes trámites:

a) solicitar a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta conjunta de dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, debiendo ser la misma realizada por al menos una representación que suponga mayoría de la representación de la Mesa.

b) Solicitar un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia al que se refiera la evaluación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	



Respecto al apartado a) se solicitó a los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, I.C., CC.OO, U.G.T., ASACA Y SEPCA, que designaron dos representantes sindicales, habiendo hecho CEMSATSE, CC.OO., U.G.T. Y SEPCA una propuesta conjunta el 24 de abril de 2018, en la que designaron a los siguientes representantes sindicales:

- D^a Rosa Delia Medina Aguiar
- D^a Josefa Garrido Juan

Respecto al apartado b) se considera oportuno designar a personal adscrito a la Coordinación del Área de Calidad del Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Compete a la Dirección del Servicio Canario de la Salud el nombramiento de los miembros y del secretario del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. N° 6, de 9/01/2008 y corrección de errores B.O.C. N° 7, de 10/01/2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. N° 239, de 28/11/2008).

II.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, publicada en el B.O.C. N° 21 de 30/01/2008, se delegó en las Direcciones Gerencias de Hospitales el nombramiento de los miembros y secretarios, con sus respectivos suplentes de los diversos Comités de Evaluación a constituir.

III.- El artículo 18 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. N° 6, de 9/01/2008 y corrección de errores B.O.C. N° 7, de 10/01/2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. N° 239, de 28/11/2008), establece que el Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ostentará la presidencia del Comité.

“Artículo 18.- Composición

1. *Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes,*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	



nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:

a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad., elegidos del siguiente modo:

a.1. En los comités de evaluación del personal sanitario de formación profesional: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de personal sanitario de formación profesional, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

a.2....

b) El Director o Directora de Enfermería o de Gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.

c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de desarrollo profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.

En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no exista profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.

d) Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.

2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité, y actuará con voz pero sin voto.

3. La mayoría de los miembros del Comité deberán pertenecer a categorías para las que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior al evaluado. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”

A la vista de lo anterior

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	



RESUELVO

Primero.- Constituir el Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para el encuadramiento por el procedimiento ordinario, **y designar a los miembros titulares y suplentes** que a continuación se relacionan

TITULAR	CATEGORIA	SUPLENTE	CATEGORIA	
Natalia Portela Fernández	TEL	Eugenia Quesada Clavijo	TER	Representante Administración
M ^a Magaly Robledano Pérez	TEL	Dolores Campos Caldero	TEL	Representante Administración
Rosa Rodríguez Martín	TER	M ^a del Pino Sosa Castellano	TEL	Representante Administración
Víctor Sánchez Manuel	TER	M ^a Soledad Martín González	Auxiliar Enfermería	Representante Administración
Begoña Martínez Sanjurjo	Directora Enfermería	Adelaida Rodríguez Rodríguez	Subdirectora Enfermería	Dirección Enfermería
Begoña Rivero Pérez	TER	Catalina Martín Benitez	Auxiliar Enfermería	Profesional del Servicio
Rosa Delia Medina Aguiar				Representante Sindical
Josefa Garrido Juan				Representante Sindical
Carlos Mora Lourido	Jefe Servicio Coordinador de Calidad CHUIMI	Rosa M ^a Bautista Salinas	FEA de la Coordinación de Calidad CHUIMI	Evaluador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	



Segundo.- Designar Presidenta del Comité de Evaluación del personal sanitario de formación profesional a D^a Natalia Portela Fernández.

Tercero.- Designar como Secretaria Titular a D^a María Montoro Corral y como secretaria suplente a D^a María Traid Díaz, ambas del Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Notifíquese al presente Resolución a los miembros titulares y suplentes que han sido designados para formar parte del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

La presente Resolución se adopta por delegación del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. N^o 182 de 15/09/2010), por lo que de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera dictada por el órgano delegante.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

P.d. EL DIRECTOR GERENTE DEL CHUIMI

(Resolución de 10 de enero de 2008 (BOC n^o 21, de 30/01/2008))

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2018 - 11:41:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N ^o : 2192 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/05/2018 12:16:46	Fecha: 02/05/2018 - 12:16:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1c25YX2YXwBsQVg7qHJHMiGKC_MK83g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/05/2018 - 12:31:27	